



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-38053393-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA - UNIV NAC DE GRAL SAN
MARTÍN

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 215 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-38053393-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA** efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, Escuela de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 99/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 564 del 20 de abril de 2022, la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado no establece compromisos ni efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 215 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión 564 del 20 de abril de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-59766695-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Personas que posean título de nivel superior universitario (carreras de cuatro años de duración y 2600 horas como mínimo) en disciplinas afines a la temática de la carrera (Matemática, Biología, Química y Física).

Las excepciones serán consideradas por el Comité Académico en base a los antecedentes del postulante, recomendando, por ejemplo, la realización de un trayecto pedagógico que permita complementar la formación inicial del postulante situándolo en el ámbito de la educación.

Aspirantes que no posean título de grado, cuya situación esté contemplada en el art. 39 bis de la Ley 24.521 y cumplan los requisitos determinados en la normativa establecida por la RCS Nº 146/08.

Otros requisitos de inscripción:

- Lectura comprensiva del idioma inglés.
- Presentación de Currículum Vitae actualizado: título profesional, experiencia laboral, antecedentes académicos y profesionales.
- Fotocopia legalizada del título.
- Coloquio virtual de admisión.

La Dirección de la carrera y el Comité Académico evaluarán los antecedentes, seleccionarán los/as aspirantes y aprobarán el plan de actividades curriculares de orientación propuesto, teniendo en cuenta sus antecedentes docentes y/o de investigación.

Serán considerados estudiantes extraordinarios/as aquéllos/as que se inscriban en una o más unidades curriculares sin completar la totalidad de la carrera y no tendrán opción

al Título.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
UNIDADES CURRICULARES COMUNES					
1	Historia y Epistemología de las Ciencias y de la Matemática	Cuatrimestral	60	A Distancia	
2	Teorías del Aprendizaje en las Ciencias Experimentales y en la Matemática	Cuatrimestral	60	A Distancia	
3	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Cuatrimestral	80	A Distancia	
4	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Matemática	Cuatrimestral	60	A Distancia	
UNIDADES CURRICULARES ORIENTADAS					
5	Seminario de Temas Especiales	Cuatrimestral	80	A Distancia	1 *
6	Seminario de Didáctica Específica	Cuatrimestral	80	A Distancia	2 *
	Trabajo Integrador Final	Anual	80	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se cursa un Seminario de Temas Especiales de acuerdo a la orientación elegida.

2 * Se cursa un Seminario de Didáctica Específica de acuerdo a la orientación elegida



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2021-38053393- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.